ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNINIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA BLINDOBARRAS-BY-CEDAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 29 de marzo del 2019, siendo las 16H30, se reúnen los socios de la compañía Blindobarras-By-Cedal Cía. Ltda., en los locales de la compañía ubicados en la avenida La Prensa N51 -270 y la Florida de esta ciudad.

Se encuentran presentes el señor Bernardo Gómez Calisto por sus propios derechos, propietario de veinte mil participaciones de un dólar cada una y en representación de la Compañía Cedal Duran S.A., propietaria de veinte mil participaciones de un dólar cada una, así como el señor Cristóbal Arturo Luna, por sus propios derechos, propietario de veinte mil participaciones de un dólar cada una. Se adjunta a la presente acta la carta poder enviada por el señor Gerente General de Cedal Duran S.A.

Preside la reunión el Presidente titular, Sr. Bernardo Gómez C. y actúa como secretario el Gerente General el Sr. César Enrique Jiménez Güedez

Al encontrarse presente y bien representado el 100% del capital social de la empresa, el Presidente propone que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instale una Junta General Ordinaria y Universal de Socios para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Informe del Gerente General sobre el ejercicio económico 2018
2. Conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2018.
3. Aprobación de las premisas y presupuesto para el año 2019.
4. Liquidación de las cuentas pre-operativas.
5. Aumento de capital de la Compañía y reforma del Estatuto.
6. Presentación del Gerente General, sobre la situación actual y esperada para el 2019 de la Compañía y acciones previstas para el 2019.

Los señores socios en forma unánime resuelven aprobar la propuesta de la Presidencia y en efecto se constituyen, por unanimidad, en Junta General Ordinaria y Universal de Socios para conocer y resolver sobre el orden del día planteado.

La Presidencia dispone que se trate el primer punto del orden del día, esto es el Informe del Gerente General sobre el ejercicio económico 2018. El secretario, procede a dar lectura del informe del Gerente General, el cual se anexa para que forme parte del expediente del acta. Luego de ser analizado el informe, la Junta General aprueba por unanimidad el mismo.

El Presidente solicita se proceda a tratar el segundo punto del orden del día, es decir el conocimiento y resolución sobre el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio económico 2018. El Gerente General inicia la presentación del balance general y del estado

de resultados correspondiente al ejercicio económico del 2018 el cual luego de ser discutido por los señores socios, se procede por unanimidad a aprobarlo.

El Presidente ordena que se conozca el tercer punto del orden del día, relativo a la aprobación de las premisas y presupuesto para el año 2019. El Gerente General, procede a efectuar una presentación de las premisas y presupuesto del año 2019, indicando que el presupuesto de ventas y facturación será de un millón de dólares, obteniendo una utilidad neta en beneficio de los señores socios de aproximadamente el 20%. Los socios indican que las listas de precios deben considerar estos parámetros, aprobando por unanimidad el tercer punto del orden del día.

La Presidencia solicita se proceda a tratar el cuarto punto del orden del día, relativo a la liquidación de las cuentas pre-operativas. El Gerente General indica que está pendiente la liquidación de dos facturas de Industrias Blindobarras Latino América Cia. Ltda., por un valor de sesenta y cinco mil dólares, correspondientes a la factura #65, por veinte mil dólares, (US$20.000,00) por la compra de del software del sistema automatizado de polilíneas y la factura # 72 por cuarenta y cinco mil dólares, (US$45.000,00) por la venta de los diseños y gráficos para la fabricación de barras de transmisión eléctrica elaboradas en aluminio; valores que acordaron cancelarse en cuanto se disponga de liquidez. Los señores socios, por unanimidad, ratifican dichos valores y conceptos, indican que el valor total a liquidarse es de sesenta y cinco mil dólares, que, sujeto a que las facturas correspondientes guarden coherencia con el Reglamento de Comprobantes de Venta, debe contabilizarse en el pasivo de la compañía y que se debe solicitar la devolución correspondiente al SRI por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que no alcance a ser compensado y que se cancele el pasivo cuando las disponibilidades de caja así lo permitan.

El Presidente, en este punto autoriza tratar el quinto punto del orden del día, relativo al aumento de capital de la compañía y la reforma del Estatuto. El Gerente General menciona que el capital social de la Compañía y cuyo monto es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US $60.000,00), no es suficiente para cubrir las necesidad de capital operativo que se requiere, así como para cubrir las necesidades de inversión que se necesita para compra de maquinaria y equipos para el laboratorio y taller de producción, que son indispensables para el correcto desarrollo de la Compañía, para lo cual mociona aumentar el capital en la suma de doscientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 290.000,00) mediante la emisión de doscientas noventa mil (290.000) nuevas participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una.

La Junta General de Socios luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad lo siguiente:

Aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de doscientos noventa mil dólares de los Estados Unidos de América (US$290.000,00) el cual será cubierto por aportaciones en numerario y mediante compensación de crédito; procediéndose a emitir doscientas noventa mil nuevas participaciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una.

El señor Bernardo Gómez Calisto por sus propios derechos renuncia al derecho preferente que tiene de suscribir proporcionalmente el aumento de capital aprobado y lo cede parcialmente a favor de la compañía Cedal Durán S.A., por lo que procede a suscribir el aumento de capital aprobado, en

representación de la compañía CEDAL DURÁN S.A., en la suma de ciento treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, (US$ 130.000,00).

El señor Cristóbal Luna Almeida, por sus propios derechos, renuncia parcialmente al derecho preferente que tiene para suscribir el aumento de capital aprobado y suscribe por la cantidad de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América, (US$ 90.000,00).

La Junta General de socios resuelve por unanimidad que los valores no suscritos por los socios, quienes han renunciado a su derecho preferente, puedan ser suscritos por terceros y aceptan, también de manera unánime, como nuevos socios a la Compañía Industria Blindobarras Latino América Cia. Ltda., para que suscriba la cantidad de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, (US$ 20.000,oo); y, al señor César Jiménez Güedez, para que por sus propios derechos suscriba la cantidad de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 50.000,00).

Como consecuencia de las decisiones adoptadas de manera unánime por la Junta General, el capital social de la compañía, luego del aumento de capital, quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE COMPENSACION DE CRÉDITOS US$	PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL MEDIANTE APORTE EN NUMERARIO US$	CAPITAL A SER PAGADO DENTRO DEL PLAZO LEGAL US$	CAPITAL LUEGO DEL AUMENTO US$	NÚMERO DE PARTICIPACIONES LUEGO DEL AUMENTO
Cedal Duran S.A.	$20,000.00	----------	$65,000.00	$65,000.00	$150,000.00	150.000
Bernardo Gómez Calisto	$20,000.00	$0,00	----------	----------	$20,000.00	20.000
Cesar Enrique Jiménez Guedez	----------	----------	$ 25,000.00	$ 25,000.00	$50,000.00	50.000
Cristobal Arturo Luna Almeida	$20,000.00	$45,000.00	----------	$45,000.00	$110,000.00	110.000
Industria Blindobarras Latino América Cia. Ltda.	----------	----------	$10,000.00	$10,000.00	$20,000.00	20.000
TOTAL	$60,000.00	$45,000.00	$ 100,000.00	$ 145,000.00	$350,000.00	350.000

Las personas naturales y jurídicas que suscriben el aumento de capital, deberán pagar el 50% del valor correspondiente al momento de la suscripción. El pago del saldo equivalente al 50% restante se lo podrá hacer hasta en un año plazo, fijándose como fecha límite el 29 de marzo del año 2020, y mediante cualquiera de las formas de pago establecidas en la Ley de Compañías vigente.

En uso de la palabra el señor Presidente indica que continuando con el punto 5 del orden del día es necesario reformar el artículo quinto y además propone reformar el artículo décimo quinto de los estatutos de la Compañía y mociona que éstos digan:

"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL Y PARTICIPACIONES: Artículo Quinto.- Del Capital: "El Capital de la sociedad es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US$350.000,00), dividido en trescientas cincuenta mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La compañía podrá resolver posteriormente la emisión de nuevas participaciones, cuya decisión requerirá del al menos el setenta y cinco por ciento (75%) del capital suscrito y pagado de la misma, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las participaciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto, dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas participaciones podrán ser ofrecidas al público, o a los socios siempre y cuando se logre una cuerdo de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital suscrito y pagado de la compañía. Los certificados de aportación que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán el número y serie de orden. Todas las participaciones gozarán de iguales derechos. Por cada participación liberada de un dólar, el socio tendrá derecho a un voto."

Y,

"CAPITULO TERCERO.- DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- Articulo Décimo Quinto.- Votación.- En las Juntas Generales de Socios, las decisiones se adoptarán con al menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital concurrente a la Junta, salvo las excepciones previstas en la Ley y en este Estatuto. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- Las decisiones válidamente adoptadas, obligan, además, a los Socios ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición previsto en la Ley de Compañías.-"

Los socios luego de analizar la reforma de estatutos propuesta, la aprueban por unanimidad, autorizando al Gerente General para que realice las gestiones administrativas y legales que correspondan para perfeccionar este aumento de capital y la reforma del Estatuto.

Los señores socios acuerdan por unanimidad no tratar el sexto punto del orden del día, en razón que el mismo debe ser resuelto por el Comité Ejecutivo de la empresa.

No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia dispone un receso de 20 minutos para la redacción del acta. Una vez redactada, se reinstala la reunión. El Presidente solicita que por secretaría se dé lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación. El presidente dispone que se adjunten los documentos que conoció la Asamblea.

La Presidencia da por concluida la reunión de la Junta General de Socios a las 18h30, para constancia de lo tratado suscriben la presente acta, los señores socios y el Gerente General en su calidad de secretario.

Bernardo Gómez Calisto
Presidente-Socio

Cristóbal Arturo Luna Almeida
Socio

Cesar Enrique Jiménez Guedez
Gerente General-Secretario